

RESOLUCIÓN N° -2026-SANIPES/OA

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA SANIPES



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS

El Memorando N° 000044-2026-SANIPES/PE de fecha 17 de febrero de 2026 emitido por la Presidencia Ejecutiva; la Resolución N° 000006-2026-SANIPES/OA, de fecha 26 de enero de 2026 emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por los Decretos Legislativos N° 1402 y 1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia. Asimismo, la citada Ley establece que SANIPES es un organismo que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución N° 000006-2026-SANIPES/OA de fecha 26 de enero de 2026, entre otros puntos, se delegó al Coordinador General de Oficinas Sanitarias Desconcentradas, señor MARTIN RAUL NORVANI NOGUEROL, la facultad para autorizar los gastos con cargo a las Cajas Chicas de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas a nivel nacional, según lo establece la Directiva 003-2025-SANIPES "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura";

Que, mediante el Memorando N° 000044-2026-SANIPES/PE de fecha 17 de febrero de 2026, la presidenta ejecutiva dispone que en tanto dure la ausencia justificada por motivos de goce vacacional del servidor MARTÍN RAÚL NORVANI NOGUEROL, el señor LENIN ANTONIO CORTEZ TINCO, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, efectúe las funciones a cargo del citado servidor hasta su retorno, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas;

Que, en ese sentido, siendo el señor LENIN ANTONIO CORTEZ TINCO quien efectúa las funciones de Coordinador General de las Oficinas Sanitarias

Desconcentradas, resulta necesario delegarle la facultad para autorizar los gastos con cargo a las Cajas Chicas de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas a nivel nacional, conforme a lo establecido en la Directiva 003-2025-SANIPES y la Resolución N° 000006-2026-SANIPES/OA, a fin de garantizar la continuidad operativa de dicha función;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063 modificada por Decretos Legislativos N° 1402 y 1672; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; la Resolución N° 0001-2025-SANIPES/OA que aprueba la DIR-003-2025-SANIPES-PS06-V1, denominada “Directiva para la administración y control de la caja chica en la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”; la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica” aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; la Resolución N° 000006-2026-SANIPES/OA; y el Memorando N° 000044-2026-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR al señor LENIN ANTONIO CORTEZ TINCO, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, quien efectúa las funciones de Coordinador General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, la facultad para autorizar los gastos con cargo a las Cajas Chicas de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas a nivel nacional, según lo establece la Directiva 003-2025-SANIPES “Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”, en tanto dure el ejercicio de dichas funciones por motivo del período vacacional del señor MARTIN RAUL NORVANI NOGUEROL.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, a la Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, al señor LENIN ANTONIO CORTEZ TINCO y a los responsables de las Cajas Chicas de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (<https://www.gob.pe/sanipes>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

MILAGROS ESPERANZA GUERRERO BARRERA

Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura